



## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 046-2025-OGA-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de mayo 2025

### VISTO:

El Informe N° 103-2025-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 176-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, Informe N° 217-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194" de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 103-2025-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, remite e informa a la Oficina General de Administración que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite la Conformidad de Servicios por el Servicio de Análisis y Elaboración de Informes en temas legales para el Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente; por lo que solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Análisis y Elaboración de Informes en temas legales a favor del Proveedor Edgar Deivis Rojas Masco, por el monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 176-2025-OGA-GM/MDCN-T de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, solicita la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda por el Servicio de Análisis y Elaboración de Informes en temas legales para el Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, a favor del Proveedor Edgar Deivis Rojas Masco, por el monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 217-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal a favor del proveedor Edgar Deivis Rojas Masco, conforme a la siguiente estructura funcional programática:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000631.23.051.0115
FUNCIÓN	: 23 - PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 - ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 - PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0036-2025
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
RUBRO	: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES
PRESUPUESTO	: S/. 1,200.00 Soles

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Oficina de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del Proveedor **EDGAR DEIVIS ROJAS MASCO** respecto al Servicio de Análisis y Elaboración de Informes en temas legales para el Equipo Funcional de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, por el monto de S/. 1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000631.23.051.0115
FUNCIÓN	: 23 - PROTECCION SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 - ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 - PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNCIONAL	: 0036-2025
CLASIFICADOR	: 2.3.2.7.11.99. SERVICIOS DIVERSOS
RUBRO	: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES
PRESUPUESTO	: S/. 1,200.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el pago programado de la deuda reconocida, indicado en el artículo primero deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera otorgada.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración Financiera, sustentan técnicamente las razones para el presente reconocimiento de deuda.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE**, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración Financiera, de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
CPC. CRISTIAN CATAORA POMA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

c.c.  
GM  
OGPP  
OAF  
OAB  
OACGD  
OTI  
Interesados  
Archivo